



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial
de Tunja

Tunja, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO GOMEZ CAICEDO
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION
RADICADO No: 15001333170620120001300
NOTIFICACION: ESTADO NO. 25 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Ingresa al despacho previo informe secretarial poniendo en conocimiento el memorial de sustitución del poder conferido al apoderado de la parte demandada a favor del abogado NELSON FERNEY ALONSO ROMERO, quien se identifica profesionalmente con la tarjeta No. 228040 del C. S. de la Judicatura. El Despacho teniendo en cuenta que la referida sustitución del poder cumple con las exigencias legales la acepta y en consecuencia reconoce al referido profesional del derecho como apoderado de esta parte, en los términos y para los efectos de la referida sustitución de poder.

De otro lado, el mencionado apoderado de la parte demandada solicita el desarchivo del proceso de la referencia.

Para proceder al desarchivo la parte interesada deberá, conforme se establece en el Acuerdo PSAA16 – 10458 del 12 de febrero de 2016, por concepto de arancel judicial consignar al Convenio 13746 del Banco Agrario de Colombia la suma correspondiente a \$6.800 pesos por concepto de desarchivo y allegar vía mensaje de datos el original de la consignación.

Cumplido lo anterior, se ordena que por **secretaría** se realice el desarchivo del proceso. En atención a la restricción para el acceso a las sedes judiciales, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11629 de 11 de septiembre 2020, después del treinta (30) de septiembre de 2020 podrá efectuarse el desarchivo del proceso; cuando se encuentre en secretaria, se informará a través de los canales digitales informados por el solicitante.

Por Secretaría realizar los registros pertinentes en el Sistema de Información Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

FABIO HUERFANO LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE TUNJA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f8ff2dc7dc25fef5897f6133b6b95f7b6ac77fa1b3056f50cd669d533287561

Documento generado en 16/09/2020 03:07:46 p.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Tunja, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: POPULAR
DEMANDANTE: RUDESINDO ROJAS ROBLES Y WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES
DEMANDADO: ECOPETROL S.A., MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTDA, CONSTRUVICOL S.A. Y EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA.
RADICADO: 15001 3333 005 2010-00080 00
NOTIFICACION: Estado Escritural No. 8 del 18 de septiembre de 2020

Observa el despacho memorial radicado el día 07 de septiembre de 2020, mediante el cual la Procuradora 67 Judicial I Administrativa solicita citar a comité de verificación dentro de la acción de la referencia con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las órdenes impartidas por el Tribunal Administrativo de Boyacá en sentencia del 28 de abril de 2016 con ponencia del Dr. Fabio Iván Afanador García.

En vista de lo anterior, el Despacho encuentra procedente dicha solicitud y en consecuencia se dispone fijar fecha para la celebración de la audiencia de verificación de órdenes de la sentencia del 28 de abril de 2016, **el día doce (12) de noviembre de 2020 a las dos de la tarde (02:00 p.m.)**, audiencia que en atención a las disposiciones previstas en el Decreto 806 de 2020 respecto al uso de las Tecnologías de la Información se llevará a cabo a través de la Plataforma Microsoft Teams u otras análogas dependiendo de la funcionalidad de la misma para el momento de la audiencia.

Para tal fin, **por Secretaría enviar citación a los miembros del Comité de Verificación y a las entidades accionadas.** (fls.1165), sentencia del 28 de abril de 2016 y posteriormente remitir el enlace de ingreso a la audiencia a las respectivas cuentas de correo electrónico informadas por los sujetos intervinientes en este proceso. Se recomienda a las partes revisar con antelación el protocolo dispuesto por el Despacho para llevar a cabo las audiencias, el cual puede ser consultado en la página web del Juzgado¹.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho

AMR

Firmado Por:

FABIO HUERFANO LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE TUNJA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1b943ad5b60ea40e249977bfc4165fb1a9713b9040e09010d27e7b7edca0dee8
Documento generado en 16/09/2020 03:02:46 p.m.

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-administrativo-de-tunja>